1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, 30 DE MARZO 2023

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES QUE JUSTIFICAN UNA PRORROGA

OBJETO: PRORROGA N°2 EN TIEMPO, AL CONTRATO DE SUMINISTROS N° SA-075 de 2022, ADELANTADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –SUBASTA INVERSA SI-ITBOY-004-2022; CUYO OBJETO ES: "**ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022**"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ es un establecimiento público de orden Departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa.

El ITBOY cuenta con diez puntos de Atención de Transito localizados en los municipios de Combita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soata, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se realizan trámites de Matricula Inicial de vehículos de servicio particular, público, oficial, motocicletas y motocarros, radicación de cuenta de vehículos provenientes de otros organismos de tránsito, duplicados de placas y traslados, entre otros, se requiere del suministro de placas para los tramites en mención.

QUE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el ITBOY cuente con los bienes necesarios para tal fin.

El ITBOY requiere el suministro periódico de elaboración y suministro a todo costo de las especies venales: placas para vehículos, públicos, particulares, oficiales, motocarros y motocicletas, para la matricula inicial y de proposición autorizadas por el RUNT, para ser utilizados en los tramites autorizados por el ministerio de transporte y reguladores por la ley 769 de 2002 y resolución N°4775 de 2009.

En este orden de ideas teniendo en cuenta factores como la prestación de tan importante servicio para la materialización efectiva de la misión del ITBOY, mediante el cumplimiento normal de sus funciones, en cumplimiento de esta obligación legal el Instituto de Transito de Boyacá adelantó proceso de contratación de menor cuantía subasta inversa SA-SI-ITBOY-004-2022, cuyo objeto es ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y

DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022, siendo adjudicado a GEOCAT INGENIERIA SAS, con Nit NIT. 860524046-8

Que en fecha 29 de diciembre de 2022, fue necesario realizar una prorroga No 01 al contrato de suministro en razón a que su ejecución presupuestal a la fecha presenta un avance del 56%, quedando un remanente del 44%, que podía ser ejecutado en la vigencia fiscal 2023, garantizando insumos necesario por el termino de tres(3) meses, mientras se adelantaban los correspondientes tramites fiscales, precontractuales y contractuales para adelantar el correspondiente proceso de selección que garanticen la existencia de especies venales (Placas) para culminar el año 2023.

Que actualmente el contrato presenta una ejecución del cumplimiento del 75% del presupuesto total, dadas las circunstancias que con la elaboración de especies venales placas se busca lograr la operatividad, efectividad de resultados, cumplimiento de las estrategias, metas y objetivos, de la política de fortalecimiento institucional al interior del ITBOY, razón por la cual, existiendo recursos económicos dentro del presupuesto del contrato, amerita una segunda prórroga que garantizan la existencia del suministro, mientras se adjudica el correspondiente proceso de selección para la presente vigencia fiscal 2023

Que se requiere de suma urgencia realizar una prorroga No 02, al contrato No. SA- 075 de 2022, para el suministro de los insumos de especies venales "placas" dado el alto flujo de usuarios que se presenta en el ITBOY en esta época final del año; por las anteriores razones y especialmente para no interrumpir la continuidad en la expedición de placas para vehículos, públicos, particulares, oficiales, motocarros y motocicletas, para la matricula inicial y de reposición que afectaría a los propietarios de vehículos, pudiendo traer como consecuencia la afectación a los usuarios por cuanto no se podrían movilizar con sus vehículos y posibles demandas en contra de la entidad por incumplimiento en la expedición de estas, además de un posible perjuicio de orden patrimonial para el ITBOY al dejar de percibir los recursos por estos servicios se hace imperativo realizar un adición en tiempo al referido contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Que el 22 de abril del año 2022, entre el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ y GEOCAT INGENIERIA SAS con NIT 860524046-8, representado legalmente por PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA, identificado con cedula de ciudadana N° 19.177.575 expedida en Bogotá, se suscribió contrato de suministro No. SA- 075 de 2022 como resultado de la convocatoria publica, en la modalidad de subasta inversa SA-SI-ITBOY-009-2021, cuyo objeto es: ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022, el cual se encuentra vigente.

Que el valor del contrato, de acuerdo a la cláusula cuarta es por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166'000.000).

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Suministro No. SA- 075 de fecha 22 de abril de 2022, de acuerdo a la cláusula sexta es de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LA CUANTIA LO QUE OCURRA PRIMERO, los que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 27 de abril de 2022.

Que, atendiendo lo anterior, el ITBOY en fecha 29 de diciembre de 2023 realizó PRORROGA No 1, al contrato de suministro No. SA- 075 de 2022 para aumentar el tiempo de ejecución del contrato, ya que revisada las actas parciales el presupuesto lleva un 56% en ejecución y se requiere cubrir la necesidad interna de suministro periódico de placas en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por tramites de reposición de placas, tramites de radicación de cuentas, y en espera de adelantar el proceso de selección correspondiente entre otros.

De lo anterior se hace necesario por parte de la entidad realizar una segunda prórroga en tiempo al contrato en mención, con el fin de dar continuidad en el suministro, conforme a los regulado en el decreto 1082 de 2015 y a la naturaleza del contrato inicial, la presente edición será por un término de dos (2) meses, subsiguientes al termino establecido en la prorroga No 01, es decir hasta el 31 de mayo de 2023.

El contratista ha venido ejecutando el contrato con profesionalidad y sin dificultad alguna, lo que permite realizar la presente prorroga.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO PRORROGA N°2 EN TIEMPO, AL CONTRATO DE SUMINISTROS N° SA-075 de 2022, ADELANTADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –SUBASTA INVERSA SI-ITBOY-004-2022; CUYO OBJETO ES: "**ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022**"
Las especificaciones esenciales son las siguientes:

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: el contrato a celebrar es PRORROGA No 02 un contrato de suministro SA 070 DE 2022

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR, el plazo pactado por el término de dos(2) meses, subsiguientes al establecido en la prorroga No 1, para un total de cinco (5) meses, con finalización el día 31 de mayo de 2023.

3.8. LUGAR DE EJECUCION: El mismo contenido en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.9. VALOR: El mismo contenido en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.10. APORTES: No aplica

3.11. FORMA DE PAGO: El adicional se cancelará de la misma forma estipulada en el contrato de suministro, es decir mediante actas parciales de acuerdo a la entrega realizada, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la OFICINA Asesora Jurídica del Itboy, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de Contratación. Nota. El contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO

DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La misma contenida en el Estudio Previo y contrato inicial donde se anexa: "Matriz de determinación de Riesgos contractuales"

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En virtud de la prorroga No 2, el contratista se obliga a la ampliación de las garantías, en los términos del presente estudio de adición.

El contratista se obliga a AMPLIAR EL PLAZO ASEGURADO de los siguientes amparos:

GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del presente contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes y Equipos Suministrados	20% del valor total del presente contrato	Con una duración igual a la del contrato y un (1) año más.

El contratista deberá modificar las garantías conforme a la ampliación del término del contrato suscrito en la prorroga y cumplir con los requisitos para mantener la vigencia de las pólizas, serán de su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas y ser ampliados en el plazo de ejecución.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: DEICY MARIA CAMACHO VEGA con cédula número 1.058.430.533

Cargo: Subgerente Operativo.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de SUBASTA IVERSA no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El bien a adquirir se encuentra en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2022, bajo los códigos: 551218, con la descripción GASTOS LEGALES ESPECIES VENALES.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud certificada de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de disponibilidad

DEICY MARIA CAMACHO VEGA
Subgerente Operativo ITBOY

Elaboró: José Rodolfo Velasco /Contratista
Revisó y aprobó: DEICY MARIA CAMACHO VEGA/Subgerente operativo